MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 063-2017

Crnl. G. Albarracín L., 17 Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y CARITAS Tacna – Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDCGAL-CM de fecha 20 de agosto del año 2014, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y CARITAS Tacna – Moquegua, el mismo que a la fecha ha fenecido; y, mediante el OFICIO N° 796-2017-ECCF-GM-MDCGAL/TACNA, de fecha 11 de octubre del año 2017 el Gerente Municipal de la MDCGAL, solicita la renovación del Convenio antes descrito y la Secretaria General de CARITAS Tacna - Moquegua Ing. Patricia Verónica Jaramillo Vargas, según OFICIO N° 125-2017-CTM/SG (I.D. N° 542778) de fecha 20 de octubre del presente año, emite la conformidad para la suscripción del Convenio materia del presente.

Que, el presente expediente cuenta con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad según INFORME N° 2756-2017/GDS/GM/MDCGAL de fecha 09 de noviembre del 2017 y de la Gerencia de Asesoría Jurídica según INFORME Nº 928-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 10 de noviembre del 2017, respectivamente. La finalidad del presente Convenio es comprometer a la municipalidad y a CARITAS, en aunar esfuerzos dirigidos a contribuir a la construcción de una cultura inclusiva de las personas adultas mayores en una sociedad justa, fraterna y democrática.

Que, el numeral 26 del Artículo 9º (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 77.3 del Artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y CARITAS Tacna – Moquegua.

Acuerdo de Concejo N° 063-2017

Crnl. G. Albarracín L., 17 Noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO QUIZ RUBIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - V°B° SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldia
GM
GAJ
GDSyS
CARITAS TACNA – MOQUEGUA.
Archivo